



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2013-A-MDC

Cieneguilla, 26 de diciembre de de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 082-2013-GPP/MDC, Informe N° 239-2013-GAJ/MDC remitiendo la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2013 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla por adecuación a la Ley N° 30056 que modifica el Decreto Legislativo N° 1014, donde establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Ordenanza N° 137-2011-MDC del 21 de Julio de 2011, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1042-MML de fecha 22 de Septiembre 2011, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2011 y fue actualizado y modificado por Decreto de Alcaldía N° 001-2012- MDC del 17 de Enero de 2012 en cumplimiento de la Ley N° 27444;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2012-A-MDC, se aprobó la modificación del TUPA con relación al procedimiento N° 7: Autorización en área de uso público para instalación domiciliaria del servicio de agua, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones de la Subgerencia de Obras Públicas, Privadas y Transporte, estableciéndose un plazo máximo de 05 días hábiles para realizar dicho procedimiento;

Que, mediante Ordenanza N° 188-2013-MDC del 05 de Octubre de 2013, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2013, el cual fue enviado a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación correspondiente;

Que, el artículo 38.5 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General – norma que “Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique creación de nuevos procedimientos, incremento de los derechos de tramitación o requisitos, se deben realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, el TUPA 2013 de la municipalidad de Cieneguilla, aprobado mediante Ordenanza N° 188-2013-MDC, no ha contemplado, en su mayoría, la modificaciones efectuadas al D.L. N° 1014 a través de la Ley N° 30056, donde se establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – 2013 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobado mediante Ordenanza N° 188-2013-MDC; acorde a lo previsto en el artículo 5° de la Ley





MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2013-A-MDC

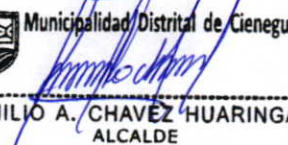
N° 30056 que modifica el D.L. N° 1014 donde establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y el Anexo que forma parte integrante del mismo en la página Web de la Institución: www.municieneguilla.gob.pe, y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Jesusa Torre Saihua
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio/ Código/ Ubicación	(en % UIT Año 2013) 3,700	(en S)/1/	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSI- DACIÓN	APELACIÓN
						Posi- tivo	Nega- tivo					
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS, TRANSPORTE Y CATASTRO (OBRAS PÚBLICAS): PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
1 AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA A TIERRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA TELECOMUNICACIONES (No incluye ningún tipo de canalización subterránea) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Ley N° 29432 (09.11.09) que prorroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022 Ley N° 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. 3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Cronograma de avance de obra. 5 Copia del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.					X		5 días	Secretaría General	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
2 AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Telecomunicaciones) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Ley N° 29432 (09.11.09) que prorroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022 Ley N° 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. 3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Documento señalando la fecha de ejecución y plan de desvío 5 Cronograma de avance de obra. 6 Copia del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.					X		5 días	Secretaría General	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
3 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye ningún tipo de canalización subterránea) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones.					X		5 días	Secretaría General	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal